

## SECCIÓN TERCERA

### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

#### CONTRATACIÓN

##### Servicio de Contratación y Compras

Núm. 1.536

**ANUNCIO relativo a la contratación del contrato de servicios "Programa de turismo para la población en general de la Diputación Provincial de Zaragoza, año 2016, con destino a Escocia", procedimiento abierto y tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación.**

Mediante decreto de Presidencia núm. 179, de fecha 9 de febrero de 2016, se convoca contrato por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, oferta económica más ventajosa con varios criterios de adjudicación, para la contratación del servicio que se reseña, aprobándose al mismo tiempo el expediente de contratación, que incluye los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen en la presente contratación.

1. **Entidad adjudicadora:** Diputación Provincial de Zaragoza.

2. **Objeto del contrato:**

2.1. Descripción del objeto: "Programa de turismo para la población en general de la Diputación Provincial de Zaragoza, año 2016, con destino a Escocia" (Ref.: 1/16).

2.2. Plazo de ejecución: El contrato tendrá un plazo de vigencia a desarrollar entre el 20 de junio y el 9 de octubre de 2016, sin que se admitan finalizaciones de turnos en fechas posteriores, salvo que por causa no previstas, y a criterio del Área de Bienestar Social y Desarrollo, el inicio del programa se retrase. Cada uno de los turnos tendrá una duración de ocho días (siete noches).

3. **Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:** Procedimiento abierto, tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación.

4. **Presupuesto base de licitación:** 3.780.000 euros, IVA incluido.

5. **Garantía provisional:** De conformidad con el artículo 103 TRLCSP, no se exige.

6. **Obtención de documentación e información:**

6.1. Entidad: Diputación Provincial de Zaragoza (Servicio de Contratación y Compras).

6.2. Domicilio: Plaza de España, 2, 50071 Zaragoza (entrada por calle Cinco de Marzo, 8).

6.3. Teléfono: 976 288 851. Fax: 976 288 966.

6.4. Perfil del contratante: <http://perfilcontratante.dpz.es>.

6.5. Plazo de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones, en el perfil del contratante y en el Servicio de Contratación y Compras de la Diputación Provincial de Zaragoza.

7. **Criterios de adjudicación:**

1. Condiciones económicas: Asignación de puntos: Máximo 58 puntos, que se distribuyen del siguiente modo:

1.1. Precio base de la estancia individual en habitación doble: máximo 50 puntos.

El precio máximo de la estancia para un beneficiario en habitación doble será de 1.400 euros por persona (IVA incluido).

Se otorgará un máximo de 50 puntos a la oferta más económica de las presentadas, valorándose el resto de las ofertas de la siguiente manera:

Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la más económica de las ofertas presentadas, a la que se atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la fórmula siguiente:

$$\text{Oferta n.º: } \frac{(\text{Presupuesto máximo de licitación} - \text{Oferta a considerar}) \times \text{Puntuación máxima}}{(\text{Presupuesto máximo de licitación} - \text{Oferta más ventajosa})}$$

No se valorarán (0 puntos) aquellas proposiciones que no oferten baja con respecto al tipo de licitación.

A efectos de otorgar puntuación, los precios ofertados por los licitadores se valorarán con IVA.

1.2. Suplemento habitación individual sobre el precio habitación doble: máximo 4 puntos.

El mínimo de habitaciones individuales a ofertar será de 6 por turno, teniendo esta cifra carácter de mínimo obligatorio.

El precio máximo para la habitación individual será de 1.500 euros (IVA incluido).

La oferta más barata será puntuada con 4 puntos.

El precio que oferten las empresas para la habitación individual deberá ser superior como mínimo en 50 euros al que oferten en concepto de precio base de la estancia individual en habitación doble.

Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la más económica de las ofertas presentadas, a la que se atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la fórmula siguiente:

$$\text{Oferta n.º: } \frac{(\text{Presupuesto máximo de licitación} - \text{Oferta a considerar}) \times \text{Puntuación máxima}}{(\text{Presupuesto máximo de licitación} - \text{Oferta más ventajosa})}$$

No se valorarán (0 puntos) aquellas proposiciones que no oferten baja con respecto al tipo de licitación.

A efectos de otorgar puntuación, los precios ofertados por los licitadores se valorarán con IVA.

1.3. Descuento de tercera persona en habitación triple: Máximo 4 puntos.

El mínimo de habitaciones triples a ofertar será de seis por turno, teniendo esta cifra carácter de mínimo obligatorio.

El precio máximo para la tercera persona en habitación triple será de 1.300 euros (IVA incluido).

La oferta más barata será puntuada con 4 puntos.

Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la más económica de las ofertas presentadas, a la que se atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la fórmula siguiente:

$$\text{Oferta n.º: } \frac{(\text{Presupuesto máximo de licitación} - \text{Oferta a considerar}) \times \text{Puntuación máxima}}{(\text{Presupuesto máximo de licitación} - \text{Oferta más ventajosa})}$$

El precio que oferten las empresas para la tercera persona en habitación triple deberá ser inferior al que oferten en concepto de precio base de la estancia individual en habitación doble.

2. Mejoras ofertadas: Asignación de puntos: máximo 42 puntos, que se distribuyen del siguiente modo:

2.1. Categoría de hoteles: máximo 24 puntos:

Mejora en categoría de hoteles (para todos los turnos):

	Hotel 3 estrellas	Hotel 4 estrellas	Hotel 5 estrellas
Edimburgo	0 puntos	8 puntos	9 puntos
Glasgow	0 puntos	4 puntos	5 puntos
Área Inverness	0 puntos	4 puntos	5 puntos
Área Fort William	0 puntos	4 puntos	5 puntos

Los puntos se calculan separadamente para cada uno de los cuatro lugares de alojamiento previstos y luego se suman los totales para calcular la puntuación total en el apartado 2.1.

Para obtener los puntos en cada uno de los cuatro alojamientos previstos, todos los hoteles de la misma ciudad o área de alojamiento deberán ser de la misma categoría. En el caso de ofertar para una misma ciudad o área de alojamiento hoteles de distinta categoría se otorgarán 0 puntos para esa ciudad o área de alojamiento.

Ejemplo: La agencia oferta lo siguiente:

— Para Edimburgo: todos los hoteles de 4 estrellas.

— Para Glasgow: todos los hoteles de 3 estrellas.

— Para el Área de Inverness: todos los hoteles de 5 estrellas.

— Para el Área de Fort William: un hotel de 5 estrellas y otro de 4 estrellas.

Las puntuaciones serían las siguientes:

— Edimburgo: 8 puntos (hoteles 4 estrellas)/Glasgow: 0 puntos (hoteles 3 estrellas)/Área de Inverness: 5 puntos (hoteles 5 estrellas)/Área de Fort William: 0 puntos (hoteles de distinta categoría en la misma área de alojamiento). Sumando todas las puntuaciones  $8 + 0 + 5 + 0 = 13$  puntos en el apartado 2.1.

2.2. Incremento de habitaciones individuales: máximo 2 puntos.

• Siete habitaciones por turno, 0,50 puntos.

• Ocho habitaciones por turno, 1 punto.

• Nueve habitaciones por turno, 1,50 puntos.

• Diez habitaciones por turno, 2 puntos.

La ampliación de habitaciones individuales deberá ser la misma para todos los hoteles del circuito y para todos los turnos. Si no fuese así, la puntuación será 0.

El número de habitaciones individuales ofertadas por turno deberá expresarse claramente, no admitiéndose expresiones indeterminadas (se expresará la oferta claramente en letra y número).

2.3. Respecto al número de participantes: Máximo 10 puntos.

2.3.1. Un máximo de 3,50 puntos para el número mínimo de participantes exigido para cada turno (número mínimo de personas con las que se comprometen a que salga un turno, es decir, si con 50 personas salen los turnos se le otorgará 3,50 puntos, si el número mínimo para que salga el viaje fuera de 65 personas se le otorgará 2,50 puntos), tal y como figura en la tabla siguiente:

• Hasta 50 personas: 3,50 puntos.

• 51 a 65 personas: 2,50 puntos.

• 66 a 80 personas: 1,50 puntos.

• 81 a 95 personas: 0,50 puntos.

• 96 o más personas: 0 puntos.

2.3.2. Un máximo de 6,50 puntos para la disponibilidad de afrontar la demanda, tal y como figura en la tabla siguiente:

• De 1.401 hasta 1.500 personas: 0,50 puntos.

• De 1.501 hasta 1.600 personas: 1 punto.

• De 1.601 hasta 1.700 personas: 1,50 puntos.

• De 1.701 hasta 1.800 personas: 2 puntos.

• De 1.801 hasta 1.900 personas: 2,50 puntos.

• De 1.901 hasta 2.000 personas: 3 puntos.

• De 2.001 hasta 2.100 personas: 3,50 puntos.

• De 2.101 hasta 2.200 personas: 4 puntos.

• De 2.201 hasta 2.300 personas: 4,50 puntos.

• De 2.301 hasta 2.400 personas: 5 puntos.

• De 2.401 hasta 2.500 personas: 5,50 puntos.

• De 2.501 hasta 2.600 personas: 6 puntos.

• De 2.601 hasta 2.700 personas: 6,50 puntos.

Se respetará siempre el mínimo de catorce turnos y 100 plazas por turno y los máximos de dieciocho turnos y 2.700 plazas en total.

El número máximo de participantes, por tanto, será de 2.700, quedando excluidas aquellas propuestas que excedan de 2.700 plazas por no ajustarse a lo requerido en esta convocatoria.

2.4. Mejora del programa mínimo con excursión a tren turístico incluido en el precio: máximo 2 puntos.

Excursión aparte de las excursiones obligatorias incluida en el precio:

Recorrido en tren turístico, con una duración mínima de una hora, por lugares de interés paisajístico en alguna de estas líneas: Far North, Kyle, West Highland, Vapor de Strathspey, o Bo'ness & Kinneil.

Esta excursión no podrá coincidir en su desarrollo con las obligatorias y no llevará coste adicional.

La valoración de este criterio se realizará de la siguiente forma:

Si no se oferta la excursión: 0 puntos.

Si se oferta la excursión: 2 puntos.

2.5. Gastos de cancelación, máximo 4 puntos.

Gastos de devolución: hasta 1 punto en el caso de renuncia al viaje, con un máximo de 10 euros, valorándose de forma inversamente proporcional a su importe hasta 1 punto. Estos gastos se aplicarán únicamente si no se aplican gastos de cancelación o anulación.

Mejora de los gastos de cancelación o anulación, hasta 3 puntos, teniendo en cuenta que la valoración se realizará sobre la mejora de los siguientes parámetros que se consideran mínimos (la valoración de este criterio se realizará de forma proporcional a la disminución de los mismos, concediéndose la máxima puntuación a la empresa que oferta unos gastos de cancelación o anulación menores con un punto por cada parámetro de once a quince días, de tres a diez días y en las cuarenta y ocho horas anteriores a la salida. En las cancelaciones dentro de las cuarenta y ocho horas antes de la salida se exigirá como mínimo el 5% del total de viaje, con las salvedades que figuran respecto a las situaciones de "Fallecimiento, hospitalización, accidente corporal grave o enfermedad grave, etc." que figuran en los párrafos posteriores).

- Más de quince días a la fecha de comienzo del viaje, sin gastos de cancelación.

- De once a quince días a la fecha de comienzo del viaje, el 5% del total del viaje.

- De tres a diez días a la fecha de comienzo del viaje, el 15% del total del viaje.

- El 25 % dentro de las cuarenta y ocho horas anteriores a la salida.

Se deberán respetar los parámetros anteriores a la hora de plantear la mejora correspondiente.

En ningún caso habrá lugar a gastos de cancelación o anulación por:

Fallecimiento, hospitalización, accidente corporal grave o enfermedad grave del asegurado o de su cónyuge, pareja de hecho o acompañante, o ascendientes o descendientes en primer grado, hermanos/as, yernos, nueras, suegros, nietos y abuelos.

Se considerará enfermedad grave la alteración de la salud constatada por un profesional médico competente que implique el cese de todo tipo de actividad dentro de los siete días previos al viaje y que médicamente imposibilite el inicio del viaje en la fecha prevista.

Se entenderá accidente grave el daño corporal no intencionado proveniente de la acción imprevista de una causa exterior que le impide el desplazamiento por sus propios medios.

Será imprescindible la presentación de un informe médico amplio constatando antecedentes y diagnóstico y/o parte de hospitalización en centro médico en el que figure fecha de ingreso y alta, o certificado de defunción y justificación del parentesco.

### 3. Criterio de desempate.

En caso de que, tras la aplicación de los criterios de valoración, se produjese un empate en la puntuación total obtenida, se utilizará como criterio de desempate el precio global más bajo ofertado en los siguientes puntos, por el orden establecido a continuación:

1.º 1 a) "Precio base de la estancia individual en habitación doble", de estos criterios de valoración.

2.º 1 b) "Suplemento habitación individual sobre el precio habitación doble", de estos criterios de valoración.

3.º 1 c) "Descuento de tercera persona en habitación triple", de estos criterios de valoración.

### 8. Presentación de las ofertas:

8.1. Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural siguiente a la publicación del presente anuncio en el perfil del contratante. Si el último día de presentación fuera sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

8.2. Documentación a presentar: La indicada en los sobres uno y dos del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.3. Lugar de presentación: En el Registro General de la Diputación Provincial de Zaragoza.

9. Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones será pública y se realizará en la sede de la Diputación Provincial de Zaragoza, avisándose para ello oportunamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios: Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines, diarios oficiales y cualesquiera otras publicaciones serán, en todo caso, de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, a 12 de febrero de 2016. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.